



Legislación Estatal

Materia

Legislación

Catastro inmobiliario

Ley 48/2002, de 23 de diciembre de 2002, del Catastro Inmobiliario.—La regulación del Catastro Inmobiliario que esta nueva Ley contiene, recoge en términos generales, la parte nuclear de la normativa anterior. Resulta novedosa la regulación de los procedimientos de incorporación de los bienes inmuebles al Catastro Inmobiliario, caracterizados, por una lado, por su adecuación a la normativa general contenida en las Leyes General Tributaria y de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y por otro, por el establecimiento de modalidades simplificadas o abreviadas, con el claro objetivo de facilitar a los interesados el cumplimiento de sus obligaciones. B.O.E. núm. 307, de 24 de diciembre de 2002.

Fundaciones

Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.—Para dar respuesta a las demandas de las propias fundaciones, que demandaban la superación de ciertas rigideces de la anterior regulación 30/1994, de 24 de noviembre, se ha dado lugar a la revisión del anterior marco legal culminado por la aprobación de esta nueva Ley de Fundaciones. Son de destacar tres objetivos que la nueva regulación del derecho de fundación pretende alcanzar: en primer lugar, reducir la intervención de los poderes públicos en el funcionamiento de las fundaciones. En segundo lugar, flexibilizar y simplificar los procedimientos, especialmente los de carácter económico y financiero, eximiendo además a las fundaciones de menor tamaño del cumplimiento de ciertas obligaciones exigibles a las de mayor entidad. Y por último, se pretende dinamizar y potenciar el fenómeno fundacional, como cauce mediante el cual la sociedad civil coadyuva con los poderes públicos en la consecución de fines de interés general. B.O.E. núm. 310, de 27 de diciembre de 2002.

Haciendas Locales

Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.—La promulgación de esta nueva Ley reguladora de las Haciendas Locales culmina un proceso de adecuación a una reforma legislativa iniciada por la anterior Ley 39/1988, de 28 de diciembre. En lo que a tributos locales se refiere, se ha introducido una nueva regulación del Impuesto de Bienes Inmuebles que se extiende a los aspectos estrictamente tributarios, permitiendo así dotar a la normativa reguladora de la institución catastral de la necesaria sustantividad. Otra modificación destacable es la nueva regulación del Impuesto sobre Actividades económicas, encaminadas básicamente a eximir del pago de dicho tributo a la mayor parte de los pequeños y medianos negocios. Todo el conjunto de modificaciones llevadas a cabo por esta Ley, tiene como finalidad esencial mantener y fortalecer la garantía del principio de suficiencia financiera de las entidades locales, así como incrementar la autonomía municipal en el ámbito de los tributos locales. B.O.E. núm. 311, de 28 de diciembre de 2002.

Notificaciones telemáticas

Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registro y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.—La aprobación de este Real Decreto viene determinado por el papel fundamental que las Administraciones públicas están llamadas a desempeñar para conseguir una efectiva extensión e implantación del uso de los medios telemáticos entre los ciudadanos y especialmente entre las PYMES. Mediante las notificaciones telemáticas, se contribuye a simplificar tanto las relaciones como la actividad de la Administración, reduciendo las cargas y barreras burocráticas que la actividad administrativa impone. Una de las ideas fundamentales es el fomento de una nueva cultura administrativa, en la que el papel vaya siendo sustituido por los documentos telemáticos. El sistema se basa en la necesaria autorización del interesado para poder sustituir los certificados en soporte papel, salvo que una norma de rango legal así lo disponga.
B.O.E. núm. 51, de 28 de febrero de 2003.

Principales normas de Derecho Comunitario incorporadas al Derecho Español

Materia

Norma

Reconocimiento de títulos profesionales

Real Decreto 253/2003, de 28 de febrero, por el que se incorpora al ordenamiento español la Directiva 1999/42/C.E. del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de junio de 1999, por la que se establece un mecanismo de reconocimiento de títulos respecto a las actividades profesionales a que se refieren las Directivas de liberalización y de medidas transitorias.—La Directiva 1999/42/C.E., traspuesta mediante este Real Decreto, constituye una consecuencia ineludible de dos de las libertades básicas del sistema comunitario: la libertad de establecimiento y la libre prestación de servicios. Las normas de trasposición aprobadas permitirán suprimir los obstáculos que pudiesen existir todavía para la libre circulación y el libre establecimiento en el ámbito comunitario de los ciudadanos de los países miembros que están en posesión de los títulos o cualificaciones profesionales que se indican en el anexo de la Directiva, reproducido textualmente en el anexo de este Real Decreto. El apartado segundo del artículo 2 de este Real Decreto, establece como titulares del derecho de establecimiento y de libre prestación de servicios en España, tanto a las personas físicas que sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o de otros Estados partes en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, como las sociedades mencionadas en el título I de los programas generales para la supresión de las restricciones a la libertad de establecimiento y a la libre prestación de servicios, aprobados por el Consejo C.E.E. el 18 de diciembre de 1961.
B.O.E. núm 52, de 1 de marzo de 2003.



Normativa Autonómica

Materia

Norma

PRINCIPADO DE ASTURIAS

Comercio Interior

Ley 10/2002, de 19 de noviembre, de Comercio Interior.—La promulgación de esta Ley viene determinada por la evolución radical de la estructura y la forma del sector comercial en el Principado de Asturias, derivada de un fenómeno modernizador general que ha supuesto para el comercio no sólo cambios sociales y tecnológicos, sino sobre todo, importantes cambios competitivos derivados de la formación de grandes superficies comerciales y de grandes grupos de distribución. Con el objetivo de posibilitar el acercamiento, la sinergia y la confluencia de pequeños comercios y grandes superficies, se establece este marco legal, al amparo de la competencia exclusiva que en materia de comercio interior tiene la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, inspirado en los principios de libertad y defensa de la competencia, así como la defensa del consumidor y el usuario.
B.O.E. núm. 8, de 9 de enero de 2003.

ANDALUCÍA

Sociedades Cooperativas

Ley 3/2002, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.—Dando oportuno cumplimiento al artículo 129.2 de la Constitución, que impone a los poderes públicos la obligación de fomentar mediante una legislación adecuada las sociedades cooperativas, se revisa la anterior Ley 2/1999 con objeto de adaptarla a las últimas novedades legislativas. Se introducen, con esta Ley, resortes que flexibilizan la contratación de personal asalariado, cuidando de no desvirtuar la naturaleza de las empresas cooperativas, para lo que se establecen paralelamente medios con los que poder sancionar la trasgresión de las nuevas limitaciones, ahora mucho más permisivas. También se introducen cambios en lo referente al procedimiento de constitución, reduciendo la documentación a presentar a copia autorizada y copia simple de la escritura.
B.O.E. núm. 10, de 11 de enero de 2003.

COMUNIDAD VALENCIANA

Derechos del paciente

Ley 1/2003, de 28 de enero, de derechos e información al paciente de la Comunidad Valenciana.—Inspirada, entre otras normas, en el Convenio Europeo sobre Derechos Humanos y Biomedicina de 4 de abril de 1997, se pretende proporcionar una clara definición de los derechos y obligaciones de los pacientes, potenciando a su vez la participación activa de los profesionales y de las instituciones sanitarias, tanto públicas como privadas, para lograr una asistencia, promoción, prevención y rehabilitación cada vez mejores y más humanas, en beneficio de la salud y la calidad de vida de los ciudadanos. Se regula por primera vez en la Comunidad Valenciana, el derecho de los pacientes a emitir voluntades anticipadas, mediante un documento conocido vulgarmente como «testamento vital», con la finalidad de que el propio paciente pueda decidir sobre la atención clínica que desea recibir, en el

caso de que las circunstancias de su salud, no le permitiesen decidir por sí mismo.

B.O.E. núm 48, de 25 de febrero de 2003.

CATALUÑA

Empresas de inserción sociolaboral

Ley 27/2002, de 20 de diciembre, de Medidas Legislativas para Regular las Empresas de Inserción Sociolaboral.—Con objeto de establecer un marco legal que promueva, por una parte la inserción laboral de personas en situación o grave riesgo de exclusión social, para conseguir su total integración social, y, por otra, el registro, la regulación y el fomento de las empresas de inserción, se promulga esta Ley 27/2002, que define, tanto las características que una persona jurídica ha de tener para ser considerada como empresa de inserción, como los requisitos necesarios y el procedimiento para incorporar a las personas afectadas por las situaciones de exclusión social a dichas empresas. Así pues, se crea el marco legal necesario para que las actuaciones de este tipo de empresas, gocen de instrumentos públicos que las compensen de los mayores costes y dificultades que supone la ocupación de personas con problemas evidentes de exclusión social.

B.O.E. núm. 14, de 16 de enero 2003.

Proyectos de Ley en tramitación

Materia	Norma
Movimiento de capitales	<i>Proyecto de Ley sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior y sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales.</i> Presentado el 13 de diciembre de 2002, calificado el 17 de diciembre de 2002. Autor: Gobierno. Situación actual: Comisión de Economía y Hacienda - Enmiendas.
Diseño industrial	<i>Proyecto de Ley de protección jurídica del diseño industrial.</i> Presentado el 9 de diciembre de 2002, calificado el 10 de diciembre de 2002. Autor: Gobierno. Situación actual: Comisión de Ciencia y Tecnología - Informe.
Seguridad aérea	<i>Proyecto de Ley de seguridad aérea.</i> Presentado el 10 de enero de 2003, calificado el 14 de enero de 2003. Autor: Gobierno. Situación actual: Comisión de Infraestructuras - Enmiendas.
Obras públicas	<i>Proyecto de Ley reguladora del contrato de concesión de obras públicas.</i> Presentado el 18 de octubre de 2002, calificado el 22 de octubre de 2002. Autor: Gobierno. Situación actual: Senado.
Viña y vino	<i>Proyecto de Ley de la viña y el vino.</i> Presentado el 18 de octubre de 2002, calificado el 22 de octubre de 2002. Autor: Gobierno. Situación actual: Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca - Informe.
Cumplimiento de penas	<i>Proyecto de Ley Orgánica de medidas de reforma para el cumplimiento íntegro y efectivo de las penas.</i> Presentado el 7 de febrero de 2003, calificado el 11 de febrero de 2003. Autor: Gobierno. Situación actual: Comisión de Justicia e Interior - Enmiendas.